



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 012 DE 2022
(18 ENE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EDUCACIÓN INICIAL – GRADO JARDÍN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, SEDES ESCUELA RURAL MIXTA JURADO Y ESCUELA RURAL MIXTA CONCEPCIÓN JURADO.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y, en especial las conferidas por el artículo 4 de la Ley 115 de 1994, artículo 7 numerales 7.1 y 7.3 de la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado de conformidad a la Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 de la Asamblea del Departamento de Nariño y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del Sistema Educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia.

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, prescribe que corresponde al estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones óptimas para la prestación del servicio educativo.

Que la Ley 115 de 1994, a través del Artículo 138 determina la naturaleza, condiciones de los establecimientos educativos y, entiende por establecimiento educativo o institución educativa toda institución de carácter estatal, privada o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta Ley.

Que, el mismo artículo, decreta que el establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos: a) Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial; b) Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados, y c) Ofrecer un proyecto educativo institucional. Además, Que, "los establecimientos educativos por niveles y grados, deben contar con la infraestructura administrativa y soportes de la actividad pedagógica para ofrecer al menos un grado de preescolar y los nueve grados de educación básica...".

Que de acuerdo al artículo 7, numeral 8 de la Ley 715 del 2001, establece como competencia de los municipios certificados ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realiza el presidente de la República.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector de Educación 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.3.2.2.1.2. **determina los Grados** para la prestación del servicio público educativo del nivel preescolar, así: 1. Prejardín, dirigido a educandos de tres (3) años de edad, 2. Jardín, dirigido a educandos de cuatro (4) años de edad y, 3. Transición, dirigido



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO

0 1 2 1

DE 2022

(

18 ENE 2022

)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EDUCACIÓN INICIAL – GRADO JARDÍN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, SEDES ESCUELA RURAL MIXTA JURADO Y ESCUELA RURAL MIXTA CONCEPCIÓN JURADO.

a educandos de cinco (5) años de edad y que corresponde al grado obligatorio constitucional. (Decreto 2247 de 1997, artículo 3°)

Que la Ley 715 de 2001, en el artículo 18, establece la ampliación de la atención en el nivel de educación preescolar con los tres grados, generalizados en instituciones educativas del Estado o en las instituciones que establezcan programas para la prestación de este servicio, de acuerdo con la programación que determinen las entidades territoriales en sus respectivos planes de desarrollo. Para tal efecto se tendrá en cuenta que la ampliación de la educación preescolar debe ser gradual a partir del cubrimiento del ochenta por ciento (80%) del grado obligatorio de preescolar establecido por la Constitución y al menos del ochenta por ciento (80%) de la educación básica para la población entre seis (6) y quince (15) años.

Que en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.2.2.1.5. **“Adecuación del proyecto educativo institucional, se determina que las instituciones que ofrezcan el nivel de educación preescolar incorporarán en su respectivo proyecto educativo institucional, lo concerniente a la determinación de horarios y jornada escolar de los educandos, número de alumnos por curso y calendario académico, atendiendo a las características y necesidades de los mismos y a las directrices que establezca la secretaría de educación departamental o distrital de la correspondiente jurisdicción”.** (Decreto 2247 de 1997).

Que de acuerdo al Decreto 501 del 30 de marzo de 2016, se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar la Jornada Única en los establecimientos educativos oficiales, el Programa para la Implementación de la Jornada Única y el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Media, conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y 60 de la Ley 1753 de 2015.

Que de acuerdo al Artículo 1 del Decreto 2105 de 2017. Modificación de los artículos 2.3.3.3.1.3 del Decreto 1075 de 2015. Definición de Jornada Única. *“La Jornada Única establecida en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, comprende el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes de básica y media en actividades académicas para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas o asignaturas optativas, y a los estudiantes de preescolar su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socioafectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, así como el tiempo destinado a actividades de descanso pedagógico y alimentación de los estudiantes. El tiempo de la Jornada Única y su implementación se realizará según el plan de estudios definido por el Consejo Directivo y de acuerdo con las actividades señaladas por el Proyecto Educativo Institucional determinado por los establecimientos educativos, en ejercicio de la autonomía escolar definida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias.*



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 1012 DE 2022
(18 ENE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EDUCACIÓN INICIAL – GRADO JARDÍN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, SEDES ESCUELA RURAL MIXTA JURADO Y ESCUELA RURAL MIXTA CONCEPCIÓN JURADO.

La Jornada Única se prestará en jornada diurna durante cinco (5) días a la semana y el horario escolar de esta jornada permitirá cumplir con el número de horas de dedicación a las actividades académicas definidas en el artículo 2.3.3.6.1.6 del presente Decreto.

Que a través del Decreto No. 0356 del 26 de agosto de 2003, se integran los siguiente establecimientos educativos: ESCUELA RURAL BAJO CASANERE, Código DANE 252001004441; ESCUELA RURAL MIXTA DE JURADO, Código DANE 252001000097, ESCUELA RURAL MIXTA CONCEPCIÓN JURADO, Código DANE 252001001174 y ESCUELA RURAL MIXTA SAN MARTIN, Código DANE 252001004190, los cuales conformarán en adelante el CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL "BAJO CASANARE" con el Código DANE provisional 252001004441, con sede central en la antes denominada Escuela Rural Mixta Bajo Casanare y quedará asociado a la Institución Educativa Municipal "JOSE ANTONIO GALAN".

Que mediante Resolución No. 1280 de 2003 del 2 de diciembre de 2018, se modifica la denominación o razón social del CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL BAJO CASANARE, por el de CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS.

Que mediante el Decreto No. 0657 del 21 de septiembre de 2009, se reorganiza el CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL EL "SOCORRO" y el CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL "FRANCISCO DE ASIS"

Que mediante el Decreto 3992 de 19 de diciembre de 2019, se realizó el reconocimiento oficial a la "INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO DE ASIS", identificada con Código DANE 25200100097, integrado por las siguientes sedes: Escuela Rural Mixta Jurado, código DANE 252001000097, Escuela Mixta Concepción Jurado, código DANE 252001001174 y Escuela Rural Mixta San Martín, código DANE 252001004190.

Que por iniciativa del Ministerio de Educación se abrió la convocatoria a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Pasto, para ofertar el programa de educación Inicial: Pre jardín y jardín, como una estrategia del Estado para complementar el servicio educativo en poblaciones de alto grado de vulnerabilidad.

Que mediante Circular 017 de fecha 11 de marzo de 2021, la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, estableció el "procedimiento para aquellos establecimientos educativos interesados en ampliar servicio dentro de Educación Inicial-Nivel Preescolar, para los grados Pre jardín y Jardín". definió los lineamientos para hacer válida la postulación de las instituciones educativas interesadas.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 012 DE 2022
(18 ENE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EDUCACIÓN INICIAL – GRADO JARDÍN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, SEDES ESCUELA RURAL MIXTA JURADO Y ESCUELA RURAL MIXTA CONCEPCIÓN JURADO.

Que a través del PQR PAS2021ER004317, la señora Dora Inés Estrada López, Rectora de la Institución Educativa Municipal Francisco de Asís, remitió el Proyecto Educativo Institucional para estudio de ampliación de la oferta educativa de Educación Inicial: grado Jardín en las Sedes Jurado y Concepción Jurado.

Que en el informe 1430.3/707-2021 del 3 de junio de 2021, la Mg. Jaqueline Tobar Tobar, Profesional Contratista adscrita a la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia, conceptúa que *"Una vez revisado los documentos entregados y que forman parte integral del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Municipal Francisco De Asís, la institución cumple con los requisitos legales y documentales definidos en la lista de chequeo, establecida por la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, y se proceda a hacer entrega del proyecto con sus respectivos anexos (físicos y magnéticos), a la Subsecretaría de Calidad Educativa; para que se avance con lo establecido en la Circular 017 de fecha 11 de marzo de 2021"*.

Que la Doctora Delly Delgado Velasco, Subsecretaria de Calidad Educativa, a través del informe de fecha 17 de junio de 2021, bajo el requerimiento PAS2021ER006472, conceptúan: *"una vez verificada la propuesta de ampliación en educación inicial, Nivel Preescolar, grado jardín, jornada única en las sedes Jurado y Concepción Jurado de la Institución Educativa Francisco de Asís, se informa a la Oficina De Inspección y Vigilancia, que el proceso de ampliación de oferta educativa ha sido APROBADO, aclarando que la aprobación de la propuesta en su manejo técnico no implica compromisos por parte de la Secretaria De Educación en adiciones económicas (...)"*.

Que por medio del oficio 1430/349-2021, de fecha 03 de septiembre de 2021, la Doctora Sandra Edith Oviedo Lozada, Profesional Universitaria-Talento informa: *"(...) IEM FRANCISCO DE ASIS debe reorganizar internamente y las docentes de preescolar del EE, pueden perfectamente asumir los alumnos de primera infancia por cuanto su relación/alumno docente es menor a 7 alumnos"*,

Que mediante informe 1432/365-2021 de fecha 11 de agosto de 2021, la Doctora Cecilia Navia Martínez, Subsecretaria de Cobertura (E), manifiesta *"que la viabilidad de la ampliación de la cobertura para el nivel preescolar, grados: Pre-Jardín y Jardín, está dada por la autorización del Ministerio de Educación Nacional otorgada a la Secretaría de Educación de Pasto para la asignación de 47 plazas docentes, que permitan atender de forma adecuada a la población educativa entre los tres (3) y los cuatros (4) años de edad que requieran acceder al servicio educativo formal en el sector oficial (...)"*.

Que en el informe de fecha 28 de junio de 2021, el Doctor Humberto Enrique Martínez López, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y el Ingeniero Edgar Ignacio Igua Paz,



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 012 DE 2022
(18 ENE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EDUCACIÓN INICIAL – GRADO JARDÍN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, SEDES ESCUELA RURAL MIXTA JURADO Y ESCUELA RURAL MIXTA CONCEPCIÓN JURADO.

profesional adscrito a la misma dependencia presentan informe de la Visita realizada a la I.E.M. San Francisco De Asís, Sedes Escuela Mixta de Jurado y Escuela Rural Mixta Concepción Jurado en la que concluyen: *"La sede Concepción Jurado de la IEM San Francisco Si cumple con las especificaciones técnicas de la norma NTC y Ley 400/97 y Si cumple para la prestación del servicio educativo de Educación Inicial nivel Preescolar Grado, Jardín (...), la sede Jurado de la IEM San Francisco de Asís ubicado en la vereda Jurado NO cumple con las especificaciones técnicas de la norma NTC4595 y la Ley 400/97 y NO cumple para la prestación del servicio educativo de Educación Inicial Nivel Preescolar y grado Jardín"*.

Que en virtud de lo anterior, nuevamente los profesionales de la Oficina Asesora de Planeación realizan una nueva visita a la sede Jurado y emiten el informe 1430.1/0414-2021 del 27 de octubre de 2021, el Doctor Humberto E. Martínez López, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y el Ingeniero Edgar Ignacio Igua Paz, profesional adscrito a la misma dependencia manifiesta: *"(...) que se realizó Inspección Ocular al inmueble donde funciona la sede principal de la sede I.E.M San Francisco de Asís y se constata que el aula donde funcionará el preescolar cumple con la normatividad vigente, sumando a lo anterior en el mes de Diciembre se entregan las nuevas instalaciones que está construyendo la firma Consorcio El Milagroso"*.

Que de acuerdo a lo anterior, se requiere autorizar la ampliación del servicio para Educación Inicial-Nivel Preescolar, Grado Jardín, en la Institución Educativa Municipal SAN FRANCISCO DE ASIS en virtud que la señora Dora Inés Estrada López, Rectora de la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís, remitió el Proyecto Educativo Institucional para estudio de ampliación de la oferta educativa de Educación Inicial: grado Jardín en las sedes Jurado y Concepción Jurado, para autorizar la prestación del servicio educativo para Educación Inicial-Nivel Preescolar, grado Jardín en Jornada Única.

Que mediante decreto 011 del 17 de enero de 2022, se concede una comisión de servicios, se autoriza un desplazamiento y se asigna al Dr. CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES, Secretario de Gobierno, las funciones como Alcalde Municipal de Pasto, mientras dura la ausencia de su titular.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la ampliación del servicio para Educación Inicial-Nivel Preescolar, Grado Jardín, en la Institución Educativa Municipal SAN FRANCISCO DE ASIS, establecimiento educativo de naturaleza pública del Municipio de Pasto en las sedes: Escuela



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 012 DE 2022

(18 ENE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EDUCACIÓN INICIAL – GRADO JARDÍN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, SEDES ESCUELA RURAL MIXTA JURADO Y ESCUELA RURAL MIXTA CONCEPCIÓN JURADO.

Rural Mixta Jurado, ubicada en la vereda Jurado y en la Escuela Rural Mixta Concepción Jurado, ubicada en la vereda Concepción Jurado en jornada única, correo electrónico institucional: iemasis@sempasto.gov.co.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Especialista Dora Inés Estrada López, Rectora de la Institución Educativa Municipal SAN FRANCISCO DE ASIS

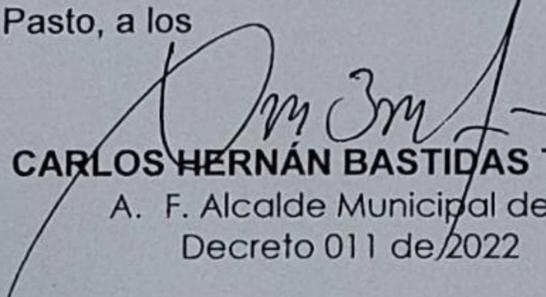
ARTICULO TERCERO. - Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia y a la Subsecretaría de Cobertura para efectos de actualizar datos en el SINEB, SIMAT y DUE.

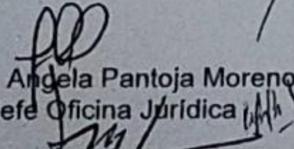
ARTÍCULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

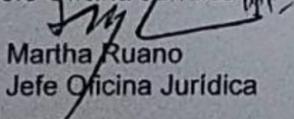
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

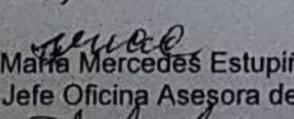
18 ENE 2022

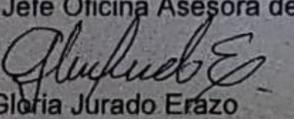
Dado en San Juan de Pasto, a los

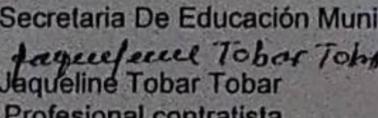

CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES
A. F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 011 de 2022

Aprobó: 
Angela Pantoja Moreno
Jefe Oficina Jurídica

Revisó: 
Martha Ruano
Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: 
María Mercedes Estupiñán
Jefe Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia

Aprobó: 
Gloria Jurado Erázo
Secretaria De Educación Municipal

Proyectó: 
Jaqueline Tobar Tobar
Profesional contratista